

INFORME DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y DOMINIO PÚBLICO VIARIO SOBRE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

TÍTULO : SERVICIO PARA EL CONTROL DE VEGETACIÓN EN LOS MARGENES DE LA RED
AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. LOTE 1. PROVINCIAS DE HUELVA
Y CÁDIZ

EXPEDIENTE: 2023-491236 (07-AA-3270-00-00-CS)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Se recibe en la Comisión Técnica del procedimiento de adjudicación arriba referenciado, la documentación presentada por las empresas licitadoras tras el requerimiento realizado para que justificaran la valoración de sus ofertas, al entender la Mesa de Contratación que pudieran ser consideradas anormalmente bajas.

Los datos económicos de la licitación son:

Presupuesto base de licitación sin IVA:	3.477.644,38 €
Presupuesto medio de ofertas admitidas:	2.805.415,72 €
Presupuesto mínimo para no incurrir en anormalidad:	2.735.280,33 €

Las empresas a las que se les ha solicitado la justificación de la valoración de su oferta son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA
ECOFILIA SA	2.713.953,67 €
ACEINSA MOVILIDAD SA	2.616.231,87 €
UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA / TALHER SA	2.500.426,31 €
UTE ALTHENIA, S.L.U. / CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA	2.628.055,86 €

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El informe se realiza conforme a lo establecido en el artículo 149.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se transcribe a continuación:

“1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.”





3.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS LICITADORES CON OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

3.1.- ECOFILIA SA

La oferta económica presentada por el licitador es de 2.713.953,67 € (IVA excluido), lo que supone un 21,96 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación de 763.690,71 €, estando un 0,78 % por debajo del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 21.326,66 €.

El licitador manifiesta su ratificación en la oferta presentada, sin más justificación al respecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye ninguna valoración ni suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel de los precios.

3.2.- ACEINSA MOVILIDAD SA

La oferta económica presentada por el licitador es de 2.616.231,87 € (IVA excluido), lo que supone un 24,77 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación de 861.412,51 €, estando un 4,35 % por debajo del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 119.048,46 €.

El licitador no presenta justificación de la oferta anormalmente baja.

3.3.- UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA / TALHER SA

La oferta económica presentada por el licitador es de 2.500.426,31 € (IVA excluido), lo que supone un 28,10 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación de 977.218,07 €, estando un 8,59 % por debajo del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 234.854,02 €.

El licitador realiza una justificación económica de los costes basado en los procedimientos de fabricación, las soluciones técnicas adoptadas, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, el respeto a las obligaciones y la posible obtención de una ayuda del Estado.

Para la justificación de los precios unitarios se basa en la adaptación del coste horario del personal a los convenios de aplicación y del precio de los vehículos/maquinaria, mencionando la disponibilidad de la misma perteneciente a la unión temporal de empresas.

Presenta igualmente una justificación del precio ofertado basado en las unidades del pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato, sin tener en cuenta en el cómputo del presupuesto el coste del 5% de desbroce adicional que ofrece como mejora en su oferta económica.

Por último, considera como porcentajes de gastos generales y beneficio industrial un 5% y un 4% respectivamente, sin justificación alguna de los mismos, y aplicando un margen de error en el cálculo de 23.872,90 € sin justificación alguna.

Manifiesta que la unión temporal posee experiencia en trabajos similares, implantación en las provincias de actuación, capacidad técnica y solvencia económico-financiera, ratificando así su oferta.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel de los precios.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	08/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJVP3GENCHPCA9E5JG6DGSQPHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.4.- UTE ALTHENIA, S.L.U. / CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA

La oferta económica presentada por el licitador es de 2.628.055,86 € (IVA excluido), lo que supone un 24,43 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación de 849.588,52 €, estando un 3,92 % por debajo del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 107.224,47 €.

El licitador describe ampliamente las consideraciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación, detallando los precios unitarios considerados en la elaboración de la oferta, ratificando dicha oferta presentada, al considerarla perfectamente viable.

1. Para ello realiza una justificación del precio ofertado basado en todas las unidades contempladas en el pliego de prescripciones particulares del contrato, pero sin tener en cuenta en el cómputo del presupuesto el coste del 5% de desbroce adicional que ofrece como mejora en su oferta económica.
2. Con respecto a los descompuestos presentados para justificación de los precios, se incluye dentro de la mano de obra el coste de un dispositivo GPS y MOBILE MAPPING, sin determinar el coste de esta técnica.
3. Señalar finalmente que el licitador aplica como porcentajes de gastos generales y beneficio industrial un 5% y un 4,08% respectivamente, sin justificación alguna de los mismos, tan sólo su estructura empresarial compacta.

A la vista de la justificación anterior, se concluye que no se incluye ninguna valoración ni suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel del precio ofertado.

4.- CONSIDERACIONES FINALES.

Por todo lo expuesto en el apartado anterior, y para cada uno de los licitadores con ofertas anormalmente bajas, esta comisión considera que no se justifican debidamente los valores anormalmente bajos de las ofertas económicas presentadas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y DOMINIO PÚBLICO VIARIO.
Fdo: María Del Carmen Pastrana Zambrana



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	08/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJVP3GENCHPCA9E5JG6DGSQPHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	